

Santiago, 10 de Mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 240

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo para 20 Años de \$500.-", juego N° 466.



VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°2.017 de fecha 02 de marzo 2026 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo para 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.300.000 boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de cuatro zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un premio al valor actualizado de un Sueldo Mensual de \$500.000 durante 20 años. Juegos 1 y 2 son independientes entre sí.

La tercera zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1", "Juego 2" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

La cuarta zona removible donde se indica "NO RASPAR" está destinada al control de pago de premios y solo debe ser removida por el agente o personal de Polla Chilena de Beneficencia S.A. cuando el apostador se presente a cobrar un premio.

Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$2.000, \$1.000 y \$500.

El premio "SUELDO" consiste en el monto equivalente a un Sueldo Mensual de \$500.000 por 20 años, llevado a su valor actualizado al mes en que se realiza su cobro y que se pagará en una sola cuota.



PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total \$	Premios cada 40 raspes	Categoría Premio
paquetes					32.500
sueldo para 20 años (\$500)					Emisión
437					1.300.000
6	1	120.000.000	120.000.000	0,000	premio mayor
5	6	100.000	600.000	0,000	premio menor
4	89	50.000	4.450.000	0,003	premio menor
3	10000	2.000	20.000.000	0,308	premio menor
2	40000	1.000	40.000.000	1,231	premio menor
1	308161	500	154.080.500	9,482	premio menor
358.257			339.130.500	11,023	
FRECUENCIA		1:00	3,63		

4.- El pago de premios se efectuará de la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6° piso, Santiago.

Los premios Sueldos para 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el día 01 de mayo de 2026.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍSESE Y COMUNÍQUESE, la presente Resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

- RVM/
 Distribución
 2. Of. de Partes
 1. Gerencia General
 1. Gerencia Comercial
 1. Gerencia TI
 1. Gerencia Finanzas y S.Generales

1. Subgca. Finanzas
 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
 1. Subgca. Control Corporativo
 1. Servicios Generales

1. Subgca. Productos
 1. Subgca. Ventas
 1. Fiscalía
 1. Área de Sorteos
 1. Área Cuentas Corrientes

AUTORIZO LA FIRMA DE
 COMPARECIENTE EN LA CALIDAD DE
 QUE SE INDICA.
 SANTIAGO, 11 MAY 2023

NOTARIO SUPLENTE
 28 NOTARIA
 SANTIAGO

